

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

3095 *Anuncio de 17 de septiembre de 2024 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 26 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2023".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 17 de septiembre de 2024.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES ⁽¹⁾
511/2023/15260	ALBUFERA, AV	250	COM.PROP.	H78201415	1.529.636,06	28/08/2024	24 meses
511/2023/15507	AMPARO	25	COM.PROP.	H78106424	58.363,65	30/08/2024	24 meses
511/2023/15889	ARCINIEGA	15	COM.PROP.	H80032030	162.432,21	03/09/2024	24 meses
511/2023/13392	ARGENTINA	2 y 4	COM.PROP.	H83774026	210.711,20	30/08/2024	24 meses
511/2023/15382	ARLANZA	1	COM.PROP.	H79615944	64.474,87	28/08/2024	24 meses
511/2023/15649	ARROYO BELINCOSO	28 y 30	COM.PROP.	H79819538	314.684,46	30/08/2024	24 meses
511/2023/15446	ARROYO FONTARRON	239	COM.PROP.	H81432825	212.413,82	05/09/2024	24 meses
511/2023/15305	BENADALID	2	COM.PROP.	H79950994	69.283,34	22/07/2024	24 meses
511/2023/15967	CARABANCHEL ALTO, AV	56	COM.PROP.	H87276614	90.000,00	30/08/2024	24 meses
511/2023/16031	CARLINA	2	COM.PROP.	H79077319	107.090,47	22/08/2024	24 meses
511/2023/15019	CASTRILLO DE AZA	13	COM.PROP.	E78821444	2.250.420,51 ⁽²⁾	01/08/2024	24 meses
511/2023/16395	CERVANTES	5	COM.PROP.	H79490009	70.922,97	15/09/2024	24 meses
511/2023/13225	CHIQUINQUIRA	40	COM.PROP.	H79912135	122.256,50	13/09/2024	24 meses
511/2023/13777	CIUDAD DE BARCELONA, AV	108	COM.PROP.	H79726246	485.228,60	01/08/2024	24 meses
511/2023/15517	CRUCES, CAMINO	28	COM.PROP.	H79611729	37.147,94	06/08/2024	24 meses
511/2023/15512	DOMINGO PEREZ DEL VAL	2	COM.PROP.	H79870234	28.660,20	30/08/2024	OBRA TERMINADA
511/2023/16033	ENCOMIENDA DE PALACIOS	148	COM.PROP.	H79395232	107.599,75	30/08/2024	24 meses
511/2023/16164	FRANCISCO GUZMAN	1	COM.PROP.	H78698263	91.457,52	15/09/2024	24 meses
511/2023/15786	GARCIA DE PAREDES	55	COM.PROP.	H80505761	13.781,49	06/08/2024	24 meses
511/2023/15318	HACIENDA DE PAVONES	164	COM.PROP.	H79064903	104.861,57	02/08/2024	24 meses
511/2023/15464	JOSE ARCONES GIL	52	COM.PROP.	H79597506	231.006,86	30/07/2024	24 meses
511/2023/16425	JOSÉ SANCHEZ PESCADOR	2	COM.PROP.	H81108144	36.191,65	15/09/2024	24 meses
511/2023/15785	JULIO CORTAZAR, PZ	1	COM.PROP.	H78830445	75.644,00	28/08/2024	24 meses
511/2023/15558	LA GUANCHA	12	COM.PROP.	H81542623	105.330,10	30/08/2024	24 meses
511/2023/14153	MANDARINA	15	COM.PROP.	H80341910	47.988,08	28/08/2024	24 meses
511/2023/13356	MANRESA	21 Y 23	COM.PROP.	H79817623	238.713,49	28/08/2024	24 meses
511/2023/15933	MANRESA	29	COM.PROP.	H80366024	105.193,27	05/09/2024	24 meses
511/2023/14857	MIL DELEGADOS, PZ	8	COM.PROP.	H79564787	65.007,73	11/09/2024	24 meses
511/2023/16035	PICO DE LOS ARTILLEROS	210	COM.PROP.	H79766416	107.937,32	30/08/2024	24 meses
511/2023/13068	PINZON	1-A	COM.PROP.	H79773511	96.615,00	15/09/2024	24 meses
511/2023/15555	PUENTELARRA	4 Y 6	COM.PROP.	H79773958	3.390.722,45 ⁽²⁾	30/07/2024	24 meses
511/2023/16012	PUENTELARRA	26	COM.PROP.	H78456787	147.576,00	03/09/2024	24 meses
511/2023/15924	ROMA	3	COM.PROP.	H79672267	47.410,00	30/08/2024	24 meses
511/2023/15922	RUZAFÁ	12	COM.PROP.	H79638854	67.064,48	30/08/2024	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES (1)
511/2023/15753	SAN CLAUDIO	66	COM.PROP.	H79671475	58.148,54	06/08/2024	24 meses
511/2023/15190	SANTA CRUZ DE MUDELA	6	COM.PROP.	H79569497	163.103,65	30/08/2024	24 meses
511/2023/14770	SANTA MARIA DE LA CABEZA, PO	103	COM.PROP.	H79075289	145.025,17	28/08/2024	24 meses
511/2023/15903	SANTURCE	1	COM.PROP.	H79684148	119.777,19	30/08/2024	24 meses
511/2023/16081	SANTURCE	3	COM.PROP.	H79657847	98.593,54	15/09/2024	24 meses
511/2023/16029	TEMBLEQUE	42	COM.PROP.	H79672747	61.954,00	30/08/2024	24 meses
511/2023/15284	VIRGEN DEL LLUC	70	COM.PROP.	E78333663	166.210,15	28/08/2024	24 meses
511/2023/14166	VIRGEN DEL SAGRARIO	18	COM.PROP.	H79946000	260.372,42	11/09/2024	24 meses

COM.PROP. () = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(1) 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

(2) Incremento por Plan Monitorización.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

